



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 00426 - 2017

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Marzo Veinticinco (25)
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado :

RESUELVE:

1. *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.*
2. *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.*
3. *Decrétese el Desglose del documento base de la ejecución. - Hágase entrega del documento en desglose al demandado, previo aporte al despacho del pago del arancel requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, vale decir del pago por pago por cada certificación (constancia de desglose) a realizar. -*
4. *Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68cc5b2b872d7bb8da576cbb2f2105b766d2baa73f19628f2fb8e5cf0870e472

Documento generado en 25/03/2021 07:04:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**